

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEPORTES	Código: 150.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

ESTUDIOS PREVIOS

SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA LA PREMIACION DE LOS DIFERENTES TORNEOS QUE SE REALIZAN EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SONSON, ANTIOQUIA.

Teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar el Estudio previo para la contratación de: **SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA LA PREMIACION DE LOS DIFERENTES TORNEOS QUE SE REALIZAN EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SONSON, ANTIOQUIA** en los siguientes términos:

DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Estado colombiano está constituido en la base de la solidaridad y el respeto de la dignidad humana, erigiéndose como un Estado Social de Derecho, donde existen principios esenciales de los ciudadanos que deben ser respetados, desarrollados y protegidos; en razón a ello, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, contempla los fines estatales como máximas de gobierno y criterios orientadores para la contratación pública, estableciendo lo siguiente: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

En el artículo 209 de la Constitución, se dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Así mismo el artículo 311 de la Constitución Política establece como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

La Constitución Política de Colombia de 1991, dando cumplimiento a su Artículo ARTICULO 44 "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEPORTES	Código: 150.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia". ARTICULO 45 "El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral". ARTICULO 52 "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas

La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor y respecto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes.

El acceso al deporte como derecho fundamental para todos, Resaltando que la educación física es un punto de partida esencial para que los niños aprendan competencias para la vida y desarrollen pautas de participación en actividades físicas de por vida y comportamientos de un estilo de vida saludable; Subrayando que los deportes y juegos tradicionales, como parte del patrimonio inmaterial y expresión de la diversidad cultural de nuestras sociedades, ofrecen oportunidades de mayor participación en y por medio del deporte; Artículo La práctica de la educación física, la actividad física y el deporte es un derecho fundamental para todos

Con el presente contrato, se pretende incentivar la integración y cohesión comunitaria desde el fomento del deporte y las diferentes disciplinas, teniendo en cuenta su carácter grupal y la sana disputa que existe por el triunfo. Teniendo en cuenta que el buen aprovechamiento del tiempo libre alejan las problemáticas sociales en la población como el alcoholismo, el consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA), el aumento de la delincuencia, violencia de género, narcomenudeo, falta de la consolidación de un núcleo familiar integral, embarazos en adolescentes, suicidios, entre otros, por ello el apoyo a la práctica del deporte es fundamental para el logro de las metas del Plan de Desarrollo en la línea uno "Desarrollo social con equidad"; en el sector Deporte y Recreación,

La Administración Municipal de Sonsón, tiene como objetivo fundamental fortalecer los procesos deportivos y los programas de recreación en la población escolar, pues considera que estos son espacios que previenen en los niños, niñas y adolescentes el consumo de sustancias psicoactivas dado que estos permiten la buena utilización del tiempo libre, así mismo con los programas se puede fomentar los buenos hábitos; por lo anterior la Dirección de Deporte, ha determinado realizar la compra de premiación- suministro de medallas y trofeos, indispensables para el cumplimiento de las actividades a desarrollarse por parte de la Dirección.

Para cumplir dichos preceptos Constitucionales y legales, es necesario entonces, consolidar prácticas que apertura el horizonte deportivo del Municipio lo cual a su vez demanda y requiere del fortalecimiento de iniciativas que abran paso importante para elevar el nivel técnico del deporte local y lograr de paso, un fuerte impacto ciudadano al impulsar actividades que congregan y que consolidan el tejido social; la presente contratación tiene relación con el plan de desarrollo municipal de la siguiente manera:

Nro. de Proyecto BPIN	2023057560006
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de la promoción de deporte y la recreación en el municipio de Sonsón
Línea estratégica	Transformación y desarrollo social con equidad

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEPORTES	Código: 150.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

Nro. Programa	4301001
Indicador de producto	430100102
Actividad Asociada al Proyecto	Realizar adquisición de implementos deportivos para fortalecimiento de los diferentes procesos deportivos del municipio

OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA LA PREMIACION DE LOS DIFERENTES TORNEOS QUE SE REALIZAN EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SONSON, ANTIOQUIA.

PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2024, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Adquisiciones planificadas

Código UNSPSC	Descripción	Fecha de inicio prevista	Fecha límite prevista para recibir respuestas	Fecha de cierre prevista	Tipo	Origen del presupuesto	Valor total estimado	Valor estimado en mil millones de pesos	Se requiere presupuesto futuro	Estado presupuesto: B.O. Nota	Estado
49101702	ADQUISICIÓN DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA LA PREMIACIÓN DE LOS DIFERENTES TORNEOS DEPORTIVOS QUE SE REALIZAN EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SONSON, ANTIOQUIA.	Febrero	Febrero	1 febrero	Suministro	Recurso propio	200.000.000 P.O.C.M.	200.000.000 P.O.C.M.	Si	N/A	CONTRATACIÓN ANTIOQUIA

CLASIFICACION UNSPSC:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION
Grupo	[E]	Productos de uso final
Segmentos	4900000	Equipos , suministro y accesorios para deporte y la recreación
Familia	49100000	Decoraciones
Clase	49221500	Accesorios para deporte
Productos	49101702	Trofeos
	49101701	Medallas

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Descripción y especificación técnica	Cantidad
MEDALLAS CAMPEÓN: Exclusivas en colores envejecidos de metal, con un radio de 7 centímetros. De 3 a 5 milímetros de grueso. Relieve 3D, por un lado, el logo del municipio de Sonsón y por el otro lado el nombre del evento a realizar según las indicaciones del supervisor del contrato, con cinta sublimada de 24 cm.	950
MEDALLAS SUBCAMPEÓN: Exclusivas en colores envejecidos de metal, con un radio de 5.5 centímetros. De 3 a 5 milímetros de grueso. Relieve 3D, por un lado, el logo del municipio de Sonsón y por el otro lado el nombre del evento a realizar según las indicaciones del supervisor del contrato, con cinta sublimada de 24 cm.	950

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEPORTES	Código: 150.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

MEDALLAS TERCER PUESTO: Exclusivas en colores envejecidos de metal, con un radio de 5.5 centímetros. De 3 a 5 milímetros de grueso. Relieve 3D, por un lado, el logo del municipio de Sonsón y por el otro lado el nombre del evento a realizar según las indicaciones del supervisor del contrato, con cinta sublimada de 24 cm.	950
TROFEO DE CAMPEÓN: Copa campeón, diámetro de 16 color oro, con una altura de 72 cm, pintada con color rojo, base plástica, lamina full color, figura según el deporte a premiar, con figura de dragón intermedio a color	75
TROFEO DE SUBCAMPEÓN: Copa subcampeón, diámetro de 14 color plata, con una altura de 70 cm, pintada con color rojo, base plástica, lamina full color, figura según el deporte a premiar, con figura de dragón intermedio a color	75
TROFEOS TERCER PUESTO: Copa tercer puesto, diámetro de 12 color bronce, con una altura de 68 cm, pintada con color rojo, base plástica, lamina full color, figura según el deporte a premiar, con figura de dragón intermedio a color	75

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES: N/A

AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS

Para el contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		X	
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	
Salud		X	
Titularidad de inmuebles		X	
Tarjeta profesional		X	
Es actividad regulada		X	
Otra. Cual?		X	

EXPERIENCIA REQUERIDA

La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas:

A. Capacidad jurídica.

- El proponente, tanto persona jurídica como natural, debe tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones.
- Certificar mínimo 2 contratos terminados que sumados den valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEPORTES	Código: 150.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

- Tratándose de persona jurídica, o persona natural que ejerza la actividad de comerciante, la misma debe tener dentro de su objeto social y/o actividad comercial la comercialización de trofeos y medallas.
- Tratándose de persona natural la misma debe tener inscrito dentro del RUT la actividad comercial de comercialización de elementos deportivos o afines al objeto a contratar.
- Para estos casos se utilizará la clasificación CIU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet: <http://linea.ccb.org.co/descripcionciu/>
- El proponente que participe del presente proceso debe garantizar el suministro de los bienes o servicios requeridos, en el tiempo, calidad y según las condiciones que solicite la Dirección Técnica de Deportes. En ese orden de ideas debe contar con la capacidad técnica y operativa para cumplir oportunamente con la entrega requerida.
- Para el proceso de selección de mínima cuantía no es necesario el RUP, por lo tanto, la experiencia se verificará mediante copia de documentos contractuales válidos que certifiquen la ejecución total y satisfactoria del contrato a verificar como experiencia, o en su defecto mediante certificaciones expedidas por el contratante público o privado.

FUENTE DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado es de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$29.988.975)**, incluidos todos los impuestos que graven la actividad el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Sonsón - Antioquia para la vigencia fiscal de 2024.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALORES UNITARIOS COTIZACIONES			
				EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	Medallas campeón	Unidad	950	\$4.500	\$4.800	\$4.900	\$4.733
2	Medallas Sub Campeón	Unidad	950	\$4.500	\$4.800	\$4.900	\$4.733
3	Medallas tercer puesto	Unidad	950	\$4.500	\$4.800	\$4.900	\$4.733
4	Copa Campeón	Unidad	75	\$75.000	\$80.000	\$80.000	\$78.333
5	Copa Sub Campeón	Unidad	75	\$70.000	\$75.000	\$75.000	\$73.333
6	Copa tercer puesto	Unidad	75	\$65.000	\$70.000	\$70.000	\$68.333

PRESUPUESTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	MEDALLAS CAMPEÓN: Exclusivas en colores envejecidos de metal, con un radio de 7 centímetros. De 3 a 5 milímetros de grueso. Relieve 3D, por un lado, el logo del municipio de Sonsón y por el otro lado el nombre del evento a realizar según las indicaciones del	Unidad	950	\$4.733	4.496.350

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEPORTES	Código: 150.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
	supervisor del contrato, con cinta sublimada de 24 cm.				
2	MEDALLAS SUBCAMPEÓN: Exclusivas en colores envejecidos de metal, con un radio de 5.5 centímetros. De 3 a 5 milímetros de grueso. Relieve 3D, por un lado, el logo del municipio de Sonsón y por el otro lado el nombre del evento a realizar según las indicaciones del supervisor del contrato, con cinta sublimada de 24 cm.	Unidad	950	\$4.733	\$4.496.350
3	MEDALLAS TERCER PUESTO: Exclusivas en colores envejecidos de metal, con un radio de 5.5 centímetros. De 3 a 5 milímetros de grueso. Relieve 3D, por un lado, el logo del municipio de Sonsón y por el otro lado el nombre del evento a realizar según las indicaciones del supervisor del contrato, con cinta sublimada de 24 cm.	Unidad	950	\$4.733	\$4.496.350
4	TROFEO DE CAMPEÓN: Copa campeón, diámetro de 16 color oro, con una altura de 72 cm, pintada con color rojo, base plástica, lamina full color, figura según el deporte a premiar, con figura de dragón intermedio a color	Unidad	75	\$78.333	\$5.874.975
5	TROFEO DE SUBCAMPEÓN: Copa subcampeón, diámetro de 14 color plata, con una altura de 70 cm, pintada con color rojo, base plástica, lamina full color, figura según el deporte a premiar, con figura de dragón intermedio a color	Unidad	75	\$73.333	\$5.499.975
6	TROFEOS TERCER PUESTO: Copa tercer puesto, diámetro de 12 color bronce, con una altura de 68 cm, pintada con color rojo, base plástica, lamina full color, figura según el deporte a premiar, con figura de dragón intermedio a color	Unidad	75	\$68.333	\$5.124.975
TOTAL INCLUIDO IVA				\$ 29.988.975	

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEPORTES	Código: 150.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Los oferentes deberán considerar los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

En el municipio de Sonsón existen los siguientes cobros, los cuales están especificados de manera meramente enunciativa:

Concepto	% descuento del valor del contrato
Estampilla Pro-Cultura	1,5%
Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-Hospital	1%
Estampilla Pro-Justicia Familiar	2%
Estampilla Pro-Deportes	1,2%
Estampilla Rete-ICA	1%

FORMA DE PAGO: El Municipio de Sonsón pagará de la siguiente manera:

El Municipio de Sonsón, Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato mediante UN UNICO PAGO contra entrega del suministro solicitado, previa presentación de la cuenta de cobro, certificación de aprobación por parte del supervisor de la Dirección Técnica de Deportes, acta de ingreso al almacén municipal y las copias de los documentos que acrediten estar al día con sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley y disponibilidad del PAC.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en un plazo de VEINTE (20) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, los cuales no pueden exceder del 31 de diciembre de 2024, en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

OBLIGACIONES:

En cumplimiento del Objeto del contrato, el Municipio se compromete a:

1. Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
2. Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
3. Designar un supervisor quien se encargará de coordinar, vigilar y hacer el seguimiento correspondiente sobre la ejecución y cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEPORTES	Código: 150.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

El contratista en cumplimiento del objeto contractual se obliga con el Municipio a:

Obligaciones Generales

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en los documentos del proceso de selección.
2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del contrato a celebrar.
4. Los elementos o servicios defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por la entidad contratante y el contratista deberá corregirlos en razón del cumplimiento de las condiciones de calidad, sin recargo alguno.
5. Presentar informe sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al supervisor del contrato.
7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios y/o suministro de bienes y/o construcción de obra pública, conozca durante la ejecución del contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio.
8. Usar en debida forma, y para los fines correspondientes, los bienes que se le entregue para el cumplimiento de sus obligaciones
9. Operar adecuadamente la plataforma SECOP II en el desarrollo del contrato.
10. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos de aporte al sistema seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, teniendo en cuenta relación de costos y utilidad o usando rentas presuntivas establecidas en el Decreto 1601 de 2022, o el que lo modifique o complemente o certificado de cumplimiento si es persona jurídica, los cuales deben ser validados.
11. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo del contrato.
12. Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto contractual
13. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato

Obligaciones Específicas

1. Realizar de forma oportuna la entrega de los suministros requeridos previa solicitud del supervisor la entrega de los elementos requeridos no podrá superar dos (2) días hábiles.
2. Los productos objeto del presente proceso contractual deben ser de excelente calidad
3. El suministro se debe realizar en la cabecera del municipio de Sonsón Antioquia, en el Almacén municipal de acuerdo a las instrucciones del supervisor designado que para este caso es el director de Deportes.
4. Dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas señaladas.
5. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a los impuestos y demás deducciones legales.
6. Asumir la garantía de los bienes a suministrar, incluye gastos de transporte que origine su reposición.
7. Suministrar los elementos descritos, conforme a las características técnicas requeridas y las indicaciones que imparta la dirección técnica de deportes.

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEPORTES	Código: 150.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

8. Suministrar los elementos en el objeto contractual, en excelentes condiciones de calidad, libre de gravámenes, embargos, multas, pacto de reserva de dominio y cualquier otra circunstancia que afecte los bienes objeto del contrato.
9. Garantizar que los productos vendidos son de buena calidad y que cumplan con todas las especificaciones técnicas de este tipo de suministros, hecho que debe quedar consignado en la propuesta que se presente ante el Municipio.
10. Los productos serán suministrados de acuerdo a la necesidad de la Dirección Técnica de Deportes del Municipio y entregados en el Almacén Municipal del Municipio de Sonsón, Antioquia, de acuerdo a las indicaciones del supervisor
11. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a los impuestos y demás deducciones legales.
12. Asumir la garantía de los bienes a suministrar, incluye gastos de transporte que origine su reposición.
13. Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas.
14. Los elementos que deben ser instalados deberán contar con las respectivas normas de seguridad y de conformidad con las indicaciones del supervisor

Lugar de ejecución y entrega:

Los bienes y servicios requeridos deberán ser prestados y/o entregados en todo el territorio del Municipio de Sonsón, cumpliendo con las condiciones técnicas a solicitud del supervisor

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 5to, del artículo 2do, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, señala las reglas del proceso de selección de mínima cuantía:

"5. Contratación mínima cuantía. Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

PARÁGRAFO 1o. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEPORTES	Código: 150.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.”

El mencionado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, compilado por el Decreto 1082 de 2015, específicamente, frente al procedimiento, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEPORTES	Código: 150.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.”

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedidas por la Agencia Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

Análisis de la Demanda

Adquisiciones Previas del municipio:

La Dirección técnica de deportes analizó cómo se ha venido contratando el bien o servicio a contratar, de similares condiciones al presente proceso. Así:

Objeto	Valor	Plazo de Entrega	Nro. Contrato / Contratista	Enlace SECOP
SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA LA PREMIACIÓN DE LOS DIFERENTES TORNEOS QUE SE REALIZAN EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL	\$30.000.000	2 meses	SUM-005-2023 FITROPLAST S.A.S	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13513381&q-recaptcha-response=03AFcWeA5wGxDI1BZ4L54PPBPpgwvL9aXqWN6SELq4Qy5OstTdKJEbl37gP0-S2UFqGxBgYKVGEIzOJNVOYjz_FmcK3mUPS6Sq9sCqApNEAith3miAC4he0KePzH0rbxr16n0Jvze8kdDD1UNfBpGViC4mDMAVK4eVixUS5XvdBW6WNolQdU5zAnEOGxl-oztQz-HlulYhl2MnaBe_tol6EM7zvw7MeSBp-

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEPORTES	Código: 150.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA				SEYB9dXQPpMKgy0fmiYJ02BCiJyFj3zrmw30IhFDRv4ddRStadCEO5n6-ik85BhY1xvLn4qAtS4zNjRRcoDlq4W6yrCigaEIJOURO3pvPyOL5qRAIpGfmngUhdM11Zef5-za5w1Ljcfb0DqxJKG0vMcPhASnnyjkgDzzU-W0orv4Q3gRUuFtHiM9E4mlHHvc5Z6l4d6OSmrA0TRJESpVkbNeiNukp8xiuiXbRBJJIJPCsdW4hOxn1u-cp4vZbOlnZluCEvZBGocOke_CMtaOoL736JGZl_hgEs4r3Xn347pP3YEMeqKGUI1a9dGlt-welaqR-1fzdziDkbqEzHdtSs2WTas2VwXMAFvTOnKHY_bjvvtgb3CL8iPxCivNfefLaOtjPChsZdwNZavWj0MMQqf2X20g_b63ZyZkqfjKzdy1WbsrAhHd4Ve-5otTAB61e2ntuDgdpcKseT8a-ZcK_c1c7Bs3hEeuJlEXZJ3-BsFzIE83iIPez1h8U_Q
SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA LA PREMIACIÓN DE LOS DIFERENTES TORNEOS QUE SE REALIZAN EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA.	\$16.819.500	2 meses	SUM-026-2022 FITROPLAST S.A.S	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13012639&g-recaptcha-response=03AFcWeA4E2Ky8ZcFkrBxi2naxehMPDLGD0LGgKqJhZarI9C_X3633b70vFLEDXxA3W_WmEZ1mm7vI0xOh4DSllygKxVa6l459RNBISKa33T--SqKMOcs7cPXLVNhmVC5z6d2T1DiwQE6tKB1YsOEOGhGQ-axCuCvFkMul4UfzTqe5mBw-v-Shghi62K4WFJY7wwDP60tCIBiUg4UkAL4TZhxBullIlokjViOF94eh0TYECi7Sm5r0cJisOJ8X9F9i8zY26MTLuhIXGNdmnnEKZK3VVK_OB6k230Ra9xr7INDxcMJ2ogscgc81nFPpwyF3g6bZhGcmY3LRpr41lw3ni8FP0edVmTIP83IRRjOKJ7s9_-z5KGvuhg9Tc1c18hP8jxMzSPFr4-xCDzYjElw-NXvkKI9oiSRtbmrNKdyWE1Em7w-Z7JzA6R73h40d3H0yNpOX5P0pFPC9P2Jt5uyxkmu8yeaNd1OozUbszA38ngk0AdZqDD0s4AmA6ue6PaX2HVSEgh_bv0HhCA-kl7wcra7wdhnVmeeSdi1jLsQMi3Jls0kdWJt1ISA_Z_3ILYDyWPW41EsdfViZz20SLkZZuZ8mDNUv-rcf3Z5BzqFvxsPbXCzqCdsqcxWqer6PradHwrVLIZkl2dW1qo5qpbahUiWjJdP6JYsYXD3SYwliBpZxrC5n_kBBFM1BtJopReCxxCp3DPE4xSmCLAtNAWa5tiRmTEg
ADQUISICION DE TROFEOS Y	\$5.299.708	1 mes	SUM-063-2021 FITROPLAST S.A.S	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-12478295&g-recaptcha-response=03AFcWeA4E2Ky8ZcFkrBxi2naxehMPDLGD0LGgKqJhZarI9C_X3633b70vFLEDXxA3W_WmEZ1mm7vI0xOh4DSllygKxVa6l459RNBISKa33T--SqKMOcs7cPXLVNhmVC5z6d2T1DiwQE6tKB1YsOEOGhGQ-axCuCvFkMul4UfzTqe5mBw-v-Shghi62K4WFJY7wwDP60tCIBiUg4UkAL4TZhxBullIlokjViOF94eh0TYECi7Sm5r0cJisOJ8X9F9i8zY26MTLuhIXGNdmnnEKZK3VVK_OB6k230Ra9xr7INDxcMJ2ogscgc81nFPpwyF3g6bZhGcmY3LRpr41lw3ni8FP0edVmTIP83IRRjOKJ7s9_-z5KGvuhg9Tc1c18hP8jxMzSPFr4-xCDzYjElw-NXvkKI9oiSRtbmrNKdyWE1Em7w-Z7JzA6R73h40d3H0yNpOX5P0pFPC9P2Jt5uyxkmu8yeaNd1OozUbszA38ngk0AdZqDD0s4AmA6ue6PaX2HVSEgh_bv0HhCA-kl7wcra7wdhnVmeeSdi1jLsQMi3Jls0kdWJt1ISA_Z_3ILYDyWPW41EsdfViZz20SLkZZuZ8mDNUv-rcf3Z5BzqFvxsPbXCzqCdsqcxWqer6PradHwrVLIZkl2dW1qo5qpbahUiWjJdP6JYsYXD3SYwliBpZxrC5n_kBBFM1BtJopReCxxCp3DPE4xSmCLAtNAWa5tiRmTEg

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEPORTES	Código: 150.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

MEDALLAS PARA LA PREMIACION DE LOS DIFERENTES TORNEOS DEPORTIVOS QUE SE REALIZAN EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA.				recaptcha-response=03AFcWeA6PPFgKv9 tAoWFIRFJY9GvzQdn8xssdv8Sj1DCZPHhx-IJ_MAAaNOopbCgL6zE-GC7Ze PMNrLWVUvg4 sR4hN6G0yMpRQvT5MAYYV0zm98tWTJdfbSCVeJhNoNiud-Psdp_xz-WVMgskK7cnhxlqKhlKRq1cYsOWxUbKv82xrFCt9Nn67Bpy3ecelH3vIQOrm Nhc0GWn0g2whRwtndu6Ad9Z3XitHpdJ4BZC-zRcXUA0JTWJhgHSxf-tffzbXL1kKAq3kjAPHjS hRaEQiOxI9bTnll0AvllkB S43dSlngwuQ8uwQ9QSIhog5ANe67fuj_eahg8l6MnbtFKx8UtZX07vKhcO1QK9nzheS54l0HzYagrn zXmN45IOQXp_vqj6tzkWad3ekYVMeSQRkyLZblcsS-T2n7tLbIs9ISU66bDZzw8DSMINXYxAbPBfLXDO Pqh0HX6Ardm-zl4y_8s1EqPzof-vMPF9JLhwNhp3LkHJkC0MOhaXhWokV3SDZEJtAr_ofzcK9C sAnENOceO8ypXahJVhYkLMSTMKG MN zZ8PYmTfgDE1MaemkiN78IM0YFddbJf7e Ez6UsSjlepV2KfV8me7ktLJbt l0vmbQ0x5piXk--iGovBkmwN8lcPIMNn6l mQl5ZiBr1vg5PH79CjdtlSWTSmMw5c28UkUcQP2h kTUx7 1 SjThA2e5dQWTZw2nSkiqPNJdJbr1iw
---	--	--	--	--

Adquisiciones Previas en otras entidades estatales

La Dirección técnica de deportes, consultó en el SECOPI y II cómo otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Entidad contratante	Numero de proceso	Objeto	Valor	Enlace Consulta
ORGANIZACION PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES - ORDEPI	SMC 007 DE 2022	SUMINISTRO DE MEDALLAS PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2022.	\$3.900.000	https://colombialicita.com/licitacion/202447567
CENTRO SOCIAL DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO DE LA	OFERTA 08-08-61-2021	SUMINISTRO DE PLACAS, MEDALLAS Y DEMAS ARTICULOS	\$62.000.000	https://www.cesne.gov.co/w/content_page/51-contratos-2021/453-

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEPORTES	Código: 150.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

POLICÍA NACIONAL		CONMEMORATIVOS PERSONALIZADOS, DISEÑOS CON IMPRESIÓN DE LOGOS INSTITUCIONALES EN DIFERENTES PRESENTACIONES, PARA APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN QUE REALIZA EL GRUPO DE EVENTOS Y PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CENTRO SOCIAL DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO.	suministro-placas-medallas-y-demas-articulos-conmemorativos-personalizados-disenos-con-impresion-de-logos-institucionales-para-apoyo-a-la-comercializacion-que-realiza-el-grupo-de-eventos-y-para-los-funcionarios-del-cesne-61-2021
------------------	--	---	--

Como se puede evidenciar existen diversas entidades que han requerido a través de la modalidad de mínima cuantía procesos similares al que pretende adelantar el municipio de Sonsón, sin embargo, el valor cambia acorde con las especificaciones técnicas de cada proceso y la ubicación de los mismos.

Análisis de la Oferta

De acuerdo al objeto, la Dirección técnica de deportes encontró que las siguientes personas naturales y/o jurídica prestan el servicio o suministran los bienes que a la fecha requiere contratar la entidad:

Indicar empresas que puedan suministrar los bienes o servicios a contratar

De lo anterior, se puede concluir que existen diversas entidades estatales que contratan bienes y/o servicios similares a los que el municipio de Sonsón está requiriendo y los mismos fueron adelantados a través de la modalidad de mínima cuantía.

- El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización ó servicio es regulada?

No

- Los proveedores deben contar con algún tipo de licencia o autorización para prestar (o comercializar) el BIEN Y/O SERVICIO?

Si, estar debidamente inscrito en cámara de comercio con código referente a la comercialización de productos deportivo o afines

- ¿De acuerdo a la forma de pago se solicitará capacidad financiera?

No

ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo son los relacionados a continuación:

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEPORTES	Código: 150.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento y la correspondiente invitación pública.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos serán definidos en la siguiente matriz, teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Planeación	Operacional - financiero	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales. Desequilibrio en la ecuación contractual	1 Raro	4 Mayor	5	5	Contratista y Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista y Contratante	desde la proyección de estudios previos y	Hasta la presentación de la propuesta	Monitoreo por parte del Contratante y el Contratista en la etapa de Planeación	Durante la etapa de planeación
2	Específico	Interno	Ejecución	Operación	Las condiciones técnicas	Retrasos en la ejecución contractual, no	2	5	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante	desde la	Durante la	Monitoreo por parte del Contratante y el Contratista en la etapa de Planeación	Durante la

	MUNICIPIO DE SONSÓN		Código: 150.19.01
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEPORTES		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

6	5	4	3	
General	General	General	Específico	
Externo	Externo	Externo - Interno	Externo	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Contratación	
De la naturaleza	Regulatorio	Operacional	Operacional	
Siniestros generados por la naturaleza. Tales como Lluvias, inundaciones u otros que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados.	Cambios en la normativa vigente	Demora en el cumplimiento de las actividades contractuales	No legalización del contrato (entrega de pólizas y demás documentos solicitados)	previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del mismo.
El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	Retrasos en la ejecución contractual	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones
3 Posible	2 Improbable	2 Improbable	2 Improbable	
3 Moderado	2 Menor	2 Menor	5 Catastrófico	
6	4	4	7	
6	4	4	7	
Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal y Contratista	Contratante y Contratista	Contratante	
Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsible de desastres naturales	Verificación de las partes contractuales de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución contractual	Revisión mensual por parte del contratista y del contratante de las actividades contractuales.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	fase precontractual y contractual de forma adecuada.
2 Improbable	1 Raro	1 Raro	1 Raro	
2 Menor	1 Insignificante	2 Menor	2 Menor	
4	2	3	3	
4	2	3	3	
No	Si	Si	Si	
Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal y Contratista	Contratante y Contratista	Contratante y Contratista	
Durante la ejecución contractual	Desde el inicio de la planeación	Durante la ejecución contractual	Durante la legalización del	
Al momento del término del contrato	Al momento del término del contrato	Al momento del término del contrato	En la suscripción del contrato	
Revisión constante de las partes contractuales	Revisión constante por las partes	Revisión constante por parte del contratista	Monitoreo por parte del contratista y el contratante	
de las partes contractuales	Permanente	Permanente	Durante la etapa de contratación	

	MUNICIPIO DE SONSÓN		Código: 150.19.01
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEPORTES		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

8	7
Específico	Específico
Externo	Interno
Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional
Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, por causas externas a la ejecución contractual	No contar con el personal idóneo y/o materiales necesarios para realizar el avalúo de los bienes
Fuerza mayor o caso fortuito	Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante.
1 Raro	3 Posible
4 Mayor	3 Moderado
5	6
5	6
Contratista y Contratante	Contratista
Verificación del cumplimiento de aportes a seguridad social y riesgos profesionales	Verificación de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
1 Raro	2 Improbable
2 Menor	2 Menor
3	4
3	4
Si	Si
Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal y Contratista
De forma mensual	Previo a la suscripción del contrato
Previo a cada pago	Al momento del término del contrato
El contratista debe estar al día con los aportes a seguridad social integral y el municipio debe verificar su cumplimiento	Revisión por parte del municipio de la calidad de productos y/o servicios entregados. Dólar de cumplimiento
Permanente	Permanente

	MUNICIPIO DE SONSÓN		Código: 150.19.01
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEPORTES		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

9	10	11
Específico	Específico	Específico
Interno	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Social o político	De la naturaleza
No realizar los avaluos teniendo en cuenta la normativa vigente	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	Emergencia sanitaria. Este riesgo se presenta con la pandemia del COVID 19, no permitiendo la ejecución del contrato actual en los plazos establecidos.
Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante.	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	El no cumplimiento o retraso en el cumplimiento de las actividades pactadas.
3 Posible	2 Improbable	3 Posible
3 Moderado	3 Moderado	4 Mayor
6	5	7
6	5	7
Contratista	Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal y Contratista
Verificación de los requisitos normativos exigidos para la ejecución del contrato.	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles eventos de alteración del orden público	Realizar un plan de contingencia para la atención de la emergencia sanitaria y aplicación de protocolos de bioseguridad
2 Improbable	1 Raro	1 Raro
2 Menor	2 Menor	2 Menor
4	3	3
4	3	3
Si	Si	Si
Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal y Contratista
Permanente	Durante la ejecución contractual	Durante la ejecución contractual
Previo a cada pago	Al momento del término del contrato	Al momento del término del contrato
Revisión por parte del municipio la calidad de productos y/o servicios entregados	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos no viables	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos no viables
Permanente	Permanente	Permanente

Probabilidad del Riesgo

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEPORTES	Código: 150.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia o no de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de Sonsón que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEPORTES	Código: 150.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

Amparo	Valor	Plazo
Cumplimiento	N/A	N/A
<i>Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</i>	N/A	N/A
Garantía de Calidad del servicio	N/A	N/A
Garantía de Calidad de los bienes	N/A	N/A
Estabilidad y calidad de la Obra	N/A	N/A
Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A	N/A
<i>Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo</i>	N/A	N/A
<i>Garantía de pago anticipado</i>	N/A	N/A

NOTA: El municipio deberá tener doble calidad como beneficiario y asegurado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

SUPERVISOR.

DEPENDENCIA - OFICINA	DIRECCION TECNICA DE DEPORTES
FUNCIONARIO RESPONSABLE	RONALD ANDRES CASTAÑO BLANDON
CARGO	DIRECTOR TECNICO DE DEPORTES

CAPACIDAD CONTRACTUAL.

El Alcalde Municipal de Sonsón como máxima autoridad ejecutiva; delego a través del Decreto Municipal Nro 041 del 17 de febrero de 2024, en las Secretarías de Despacho, los cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios, expedir los actos administrativos precontractuales, contractuales y poscontractuales, para cada una de las modalidades de selección dispuestas en la ley, sin límite de cuantía, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública, así como el uso de las cláusulas excepcionales dispuestas en el mismo.

	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DIRECCIÓN TÉCNICA DE DEPORTES	Código: 150.19.01
		FECHA DE ACTUALIZACION Acuerdo 005 21/10/2011 VERSIÓN:3

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 742
Valor: 30.000.000
Rubro: 2.2.3.2.02.01.004.01.01
Fecha: 07 de Marzo de 2024
Recursos de vigencias futuras en caso que aplique: N.A

SUJECION A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES.

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos de la Sección Cuatro, Subsección Uno del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Sonsón – Antioquia, el 23 de Abril de Dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)
RONALD ANDRÉS CASTAÑO BLANDÓN
 Director Técnico de Deportes
 MUNICIPIO DE SONSÓN – ANTIOQUIA